

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°022- 2019-GM MDASA

Alto Selva Alegre, 03 de enero del 2019

VISTOS:

El Informe N° 05-2019-GA/MDASA Comité de Selección, el Informe N° 07-2019-SGGRR,HH/GA/MDASA , el Informe N° 07-2019-GDU/MDASA y, la Resolución de Gerencia N° 503-2018-GM/MDASA que designa a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargados de conducir el Proceso de **Licitación Pública N° 002-2018-CS para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. PROGRAMA DE HABILITACIÓN URBANA EL MIRADOR DE AREQUIPA, ZONA A, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE. AREQUIPA – AREQUIPA.**

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que; el artículo 76° del mismo cuerpo legal, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, agregando que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señale la Ley de Presupuesto, se harán por concurso público, proscribiendo que sólo mediante Ley se establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, en mérito al mandato constitucional, mediante la Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, la misma que regula las contrataciones que realice el Estado, salvo las excepciones en ella previstas.

Que, con fecha 21.11.2018 se emitió la Resolución de Gerencia N° 503-2018-GM/MDASA que designa a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargados de conducir el Proceso de **Licitación Pública N° 003-2018-CS para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. PROGRAMA DE HABILITACIÓN URBANA EL MIRADOR DE AREQUIPA, ZONA A, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE. AREQUIPA – AREQUIPA.**

Que, según requerimiento de la Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 05-2019-GAMDASA e Informe N° 07-2019-GDU/MDASA respectivamente, de conformar un nuevo Comité de Selección para que se encargue de continuar con la conducción del Proceso de **Licitación Pública N° 002-2018-CS para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. PROGRAMA DE HABILITACIÓN URBANA EL MIRADOR DE AREQUIPA, ZONA A, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, - AREQUIPA – AREQUIPA,** en la etapa en la que se encuentre.

Que; al respecto, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los comités de selección son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios u obras requeridos por la Entidad;

Que; a su vez el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto



Supremo N° 056-2017-EF, establece que para el caso de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad debe designar un comité de selección para cada procedimiento.

Que; en ese orden, la Entidad mediante Resolución de Gerencia N° 503-2018-GM/MDASA designó a los funcionarios integrantes del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso de selección por Licitación Pública N° 003-2018-CS; sin embargo, al finalizar el ejercicio fiscal 2018, cinco (5) de los seis (6) miembros del colegiado, entre titulares y suplentes, han finalizado su vínculo con la Entidad, tal y como lo detalla la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos en su Informe 05-2019-GAMDASA, al indicar que i) **Edward Jesús Pinto Salas**, ii) **Edyer David Villafuerte y**, iii) **Stalin Héctor Manrique Godoy culminaron su contrato CAS el 31 de diciembre del año 2018**; así como la Gerencia de Administración mediante Informe N° 05-2019-GAMDASA, al señalar que iv) **Wilfredo Soncco Vilca** y v) **Wilbert Eduardo Ponce Mamani** han culminado también su contrato de locación de servicios.

Que; respecto a la permanencia en el comité del único miembro con vínculo con la administración municipal, esta ha sido cuestionada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que señala en su Informe N° 07-2019-GDU MDASA, que dicho servidor no cuenta con el mismo perfil técnico de conocimiento del objeto del contrato como el que fuera del titular a reemplazar, tal y como lo exige el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que; en ese sentido, el término del vínculo contractual de los 5 integrantes del comité detallados en el párrafo precedente y el no cumplimiento del perfil técnico del miembro suplente con vínculo laboral a la fecha, configuran la causal de **REMOCIÓN** por “cese en el servicio” y por “otra situación justificada” respectivamente, de conformidad con el artículo 23° numeral 23.6, correspondiendo conformar un nuevo comité y dejando sin efecto la Resolución de Gerencia N° 503-2018-GM/MDASA.

Que; finalmente deberá disponerse en el acto de conformación, el cumplimiento por parte del Comité de Selección, del procedimiento establecido en el artículo 19 numeral 2 de la Ley de Contrataciones, antes de adjudicar la Buena Pro, que es el acto que corresponde a la fecha, según lo señalado por la Gerencia de Administración en su Informe N° 05-2019-GAMDASA.

.Por lo que, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016 MDASA, en concordancia con lo regulado por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 503-2018-GM/MDASA. que designa a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargados de conducir el Proceso de **Licitación Pública N° 003-2018-CS para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. PROGRAMA DE HABILITACIÓN URBANA EL MIRADOR DE AREQUIPA, ZONA A, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE. AREQUIPA – AREQUIPA**, por los considerandos expuestos en la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a las siguientes personas como integrantes del Comité de Selección para continuar con la conducción del Proceso de **Licitación Pública N° 003-2018-CS para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. PROGRAMA DE HABILITACIÓN URBANA EL MIRADOR DE AREQUIPA, ZONA A, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE. AREQUIPA – AREQUIPA**, detallados en el artículo precedente:

TITULARES

Presidente : Ing. Edgar Humberto Salinas Sánchez •
Gerente de Desarrollo Urbano



1er Miembro : Ing. Hugo Claver Condori Yanqui
Gerente de Estudios y Proyectos ✓
2do Miembro : Sr. Jonathan Andre Lozada Cuadros
Asesor Externo OEC

SUPLENTES

Presidente : Arq. Ana María Álvarez Chávez ✓
Sub Gerente encargada de Obras Privadas
1er Miembro : Ing. Henry César Pareja Rodríguez
Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres
2do Miembro : Shirley Giovanna Zegarra Mayma –
Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Generales

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el comité conformado en el artículo segundo de la presente resolución, se encargue de continuar con la conducción del proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2018-CS desde el acto en el que se encuentre a la fecha, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Comité de Selección en cuestión, solicite a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento la respectiva certificación, antes de otorgar la Buena Pro de ser el caso.

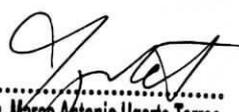
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los nombrados en este acto resolutivo, así como a la Gerencia de Administración para que ejecute las acciones que correspondan para continuar con el séquito del proceso de contratación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
- Archivo
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Abog. Marco Antonio Ugarte Torres
GERENTE MUNICIPAL